



INGECOP

Inspección General de Cooperativas

ACUERDO IGC-071-2020

EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, La Inspección General de Cooperativas es una entidad creada por el Estado, cuya autoridad superior es el Inspector General de Cooperativas, quien ejerce las funciones y atribuciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

POR TANTO:

Con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número 13-2017, de la Presidencia de la República de Guatemala, y en uso de las atribuciones que para el efecto le confieren los Artículos 54 y 55, literal k), ambos del Decreto número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas y por convenir a los intereses de la Institución;

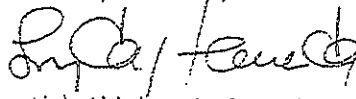
ACUERDA:

Artículo 1. Artículo 1. RESCINDIR por decisión unilateral, el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales número diecinueve guion dos mil veinte (19-2020), del renglón presupuestario 029, de fecha tres de febrero de dos mil veinte, con cargo a la partida presupuestaria 2020-11200052-11-00-000-001-000-029-0101-11-10, el cual fuera suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y el Ingeniero Pablo Francisco Mazariegos Gil, por lo que a partir de la fecha de su notificación, dicha persona dejará de prestar los servicios profesionales contratados.

Artículo 2. El presente acuerdo surte efectos a partir del día uno de mayo de dos mil veinte.

Artículo 3. Se ordena al Departamento Administrativo y Financiero y Unidad de Recursos Humanos que se efectuó el trámite para los pagos que conforme a la ley correspondan.

Dado en la Inspección General de Cooperativas, el treinta de agosto de dos mil veinte.


Licda. Ligia Margarita Castañeda Díaz
Inspectora General de Cooperativas

